



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 062-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 260-2023-GyT-SG-UNICA y los Oficios N° 695, 696, 697 y 710-D-FIMME-UNSLG-2023, referente a dos (02) expedientes de bachilleres de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista** y uno (01) expediente de bachiller de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Electrónico**;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...)*;

Que, en la Décima Tercera Disposición complementaria Transitoria de las Disposiciones Complementarias Transitorias, Modificatorias Finales y Derogatorias de la Ley Universitaria N° 30220, establece la excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, señalando, "*Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley*";

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **2 de noviembre de 2023**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista** mediante **Resolución Decanal N° 315-2023-D-FIMEE-UNICA-2023**, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **16 de noviembre de 2023**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista**, mediante **Resoluciones Decanales N° 336-2023-D-FIMEE-UNICA** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **16 de noviembre de 2023**, se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de Ingeniero Electrónico**, mediante **Resoluciones Decanales N° 337-2023-D-FIMEE-UNICA**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1324-R-UNICA-2021, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba la relación de graduados con expedientes pendientes de titulación de otras modalidades, antes de la emisión del Oficio Múltiple N° 049-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 25 de setiembre 2020;

Que, a través del Oficio Múltiple N°017-2021-SUNEDU-02-15 de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, informa que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la citada Ley hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 260-2023-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **28 de noviembre de 2023**, acordó **CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista y Título Profesional de Ingeniero Electrónico** a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 28 de noviembre de 2023*; y en uso a las atribuciones conferidas a la rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**; a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	R.D. Nº
1	CASTAÑEDA ZEA SERGIO RICARDO	20082667	Trabajo de Suficiencia Profesional	Nº 315-2023-D-FIMEE-UNICA
2	HUARCAYA PALACIOS CRISTIAN ALEXIS	20073757	Trabajo de Suficiencia Profesional	Nº 336-2023-D-FIMEE-UNICA

Artículo 2°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO**; al bachiller de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	R.D. Nº
1	ALVARADO FERNANDEZ LUIS ALBERTO	20131032	Trabajo de Suficiencia Profesional	Nº 337-2023-D-FIMEE-UNICA



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (●)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

